

Normalización internacional en el ámbito de Naciones Unidas (II)

La Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE/NU). Grupo de trabajo sobre normas de calidad agrícolas. Procedimiento de trabajo. Protocolo de Ginebra y Normas-Cuadro. El Régimen OCDE para la aplicación de las Normas Internacionales para frutas y hortalizas.

Ejercicio 1 · Esquema del tema 42 · Actualizado el 27 de julio de 2026

01 INTRODUCCIÓN

02 LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA DE NACIONES UNIDAS (CEPE/NU)

03 PROTOCOLO DE GINEBRA Y NORMAS-CUADRO

04 GRUPO DE TRABAJO DE NORMAS DE CALIDAD AGRÍCOLA

05 OCDE

06 CONCLUSIÓN

01 INTRODUCCIÓN

Normalización. Actividad voluntaria basada en el consenso, desarrollada por y para las partes interesadas en organismos de normalización independientes y reconocidos, para adoptar normas de cumplimiento voluntario. Según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (Acuerdo TBT), una **norma** es el documento aprobado por una institución reconocida que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características de productos o procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria.

La normalización internacional facilita el comercio porque crea un lenguaje común entre fabricantes, administraciones, comercializadores y consumidores. Un producto elaborado con normas internacionalmente aceptadas tiene menos dificultades para comercializarse en otros mercados, y no seguirlas provoca obstáculos al comercio. El Acuerdo TBT insta a los Miembros de la OMC a utilizar normas internacionales cuando existan.

Una norma es tanto más internacional cuanto mayor es el número de países que participan en su elaboración. De ahí cuatro escalones:

- **Las tres hermanas:** el CODEX Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO (CIPF), reconocidas explícitamente por el Acuerdo SPS de la OMC
- **ISO**, organismo de referencia permanente en el ámbito del Acuerdo TBT, considerado implícitamente internacional
- **CEPE/NU, OCDE y UE**, con un carácter internacional algo menor. Las normas de CEPE/NU son la base de las normas de calidad que la UE aplica a los productos agroalimentarios, según la OCM única
- **Organismos regionales**, como COPANT, ARSO y ACCSQ, y en Europa CEN, CENELEC, ETSI y, en España, AENOR

El tema se centra en CEPE/NU por su repercusión en la UE y trata su Comité Directivo, el Protocolo de Ginebra, las Normas-Cuadro, el procedimiento de trabajo, el WP.7 y la OCDE.

02

LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA DE NACIONES UNIDAS (CEPE/NU)

CEPE/NU (UNECE). Una de las 5 Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, creada en 1947 por decisión del ECOSOC. Reúne a 56 países Miembros, entre ellos los europeos, EEUU, Canadá, Israel, Turquía y las repúblicas de Asia Central. Su

sede está en Ginebra. Se creó para reconstruir la Europa de posguerra y reforzar las relaciones comerciales mediante la armonización de prácticas, con éxitos como las normas de transporte de mercancías peligrosas por carretera, las señales de tráfico y la automoción.

Funciona como delegación regional de las Naciones Unidas: lleva los asuntos regionales a las conferencias mundiales y facilita su seguimiento. Trabaja en medio ambiente, transporte, facilitación del comercio, estadísticas, análisis económicos, asentamientos humanos, comercio, energía sostenible, industria y desarrollo empresarial, y agricultura y bosques, y colabora en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Los miembros fijan las prioridades, basadas en cuatro líneas:

- **Análisis político**, base para los trabajos de reglamentación
- **Desarrollo de convenciones y protocolos**
- **Elaboración de reglamentaciones y normas**, que facilita los intercambios comerciales
- **Asistencia técnica**, según las necesidades de cada país

Estructura. Una Secretaría de apoyo, bajo la autoridad de un Comité Ejecutivo, asiste a 8 órganos subsidiarios principales o Comités, que pueden organizarse en grupos de trabajo y de expertos:

- Comité sobre Política Medioambiental
- Comité sobre Transporte Interior
- Comité Directivo sobre Capacidad de Comercio y Normas
- Comité de Bosques e Industria Forestal
- Comité sobre Energía Sostenible
- Conferencia de Estadísticos Europeos
- Comité sobre Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión de la Tierra
- Comité de Innovación, Competitividad y Asociaciones Público-Privadas

Celebra una sesión bienal formal para revisar la situación económica de la región y decidir su programa de trabajo. Sus decisiones se remiten al ECOSOC, que la une con el sistema global de Naciones Unidas.

2.1 Comité Directivo sobre la Capacidad y las Normas de Comercio

Comité Directivo sobre la Capacidad y las Normas del Comercio (CT). Es el Comité en cuyo seno se hace la normalización de productos agroalimentarios. Trabaja para estrechar las relaciones económicas entre sus Miembros y crear un marco normativo, institucional y legal que facilite el

comercio y la cooperación económica. Para ello recomienda políticas, promueve marcos legales y administrativos y desarrolla normas comerciales y su armonización. Sus políticas concretas, a corto y medio plazo, son mejorar el comercio mediante normas y buenas prácticas, mejorar la inversión y el ambiente de negocios, mejorar los sistemas de solución de diferencias y promover sectores basados en la innovación.

Algunos de sus órganos subsidiarios son:

- **CEFACT** (Centro para la Facilitación del Comercio y el Negocio Electrónico). Simplifica los procedimientos del comercio internacional y armoniza la información y los documentos. Creó **UN/EDIFACT**, norma internacional para el intercambio electrónico de datos entre ordenadores, sin soporte papel
- **WP.6** (Cooperación Regulatoria y Políticas de Normalización). Busca eliminar obstáculos técnicos al comercio mediante más uso de normas internacionales. Es un foro abierto a autoridades públicas, organismos de normalización y operadores, que trabaja los aspectos del Acuerdo TBT con el CODEX e ISO. Tiene grupos de apoyo en vigilancia del mercado (MARS) y normalización (START)
- **WP.7** (Normas de Calidad Agrícola). Elabora normas de calidad para productos agroalimentarios, porque la calidad y un lenguaje común son fundamentales en el comercio de alimentos. Sus normas tienen especial relevancia en Europa, con participación de la OCDE y del CODEX. Ha coordinado folletos interpretativos, por ejemplo del pimiento dulce, la piña o las nueces

03

PROTOCOLO DE GINEBRA Y NORMAS-CUADRO

Gran parte de las normas de CEPE/NU son la base de muchas normas de comercialización comunitarias, según la OCM única. Con el WP.7, CEPE/NU busca facilitar el comercio con un lenguaje común, asegurar productos de calidad adecuada y constante hasta el consumidor, eliminar en origen los de calidad insuficiente, fomentar técnicas que mantengan la calidad en todas las fases y acelerar la circulación reduciendo costes. El WP.7 ha adoptado más de 120 normas. En su 80ª sesión, de noviembre de 2025, aprobó revisiones de las de patata de siembra, uva de mesa, guisantes, peras, cítricos, nueces con cáscara y ciruelas pasas.

Protocolo de Ginebra y Geneva Understanding. El Protocolo de Ginebra, revisado en 1985, fijaba los principios de la normalización de frutas y hortalizas y el contenido de una norma CEPE/NU. El WP.7 adoptó en 2014 el **Geneva Understanding** (Entendimiento o Acuerdo de Ginebra), que lo sustituye desde octubre de 2015 para frutas y hortalizas frescas y productos secos y desecados. Establece que:

- Las normas se desarrollan para cumplir los objetivos del Acuerdo TBT, y su buena aplicación exige un marco legal nacional, una infraestructura técnica adecuada y servicios de inspección que sigan los procedimientos internacionales acordados
- Definen niveles mínimos de calidad que dan un lenguaje común, facilitan un comercio justo, evitan obstáculos técnicos y protegen al consumidor
- Están destinadas a su adaptación o adopción como normas nacionales

- CEPE/NU las desarrolla, actualiza y promueve, ayuda a aplicarlas y coopera con el CODEX Alimentarius, la OCDE y la OMC

Participación y decisiones. Los procesos son abiertos y transparentes, con igualdad de derechos para los Miembros de la ONU o de sus agencias especializadas, y las decisiones se toman por consenso. Todo país que quiera participar lo notifica a la Secretaría con su autoridad nacional designada. Las ONG acreditadas por el ECOSOC pueden participar en las discusiones y las delegaciones nacionales pueden incorporar representantes del sector privado, con consentimiento de esa autoridad.

Adopción y aplicación. Las normas y el material explicativo son recomendaciones. Un país se compromete con el Entendimiento si participa en el desarrollo de normas, no restringe el uso de las normas CEPE/NU y las promueve, refiriéndose a ellas, reproduciéndolas en su legislación o usándolas como base de sus normas nacionales. Los países que lo aceptan tienen en cuenta las normas CEPE/NU, informan a la Secretaría del estado de implementación de las normas de comercialización y de sus cambios, y aceptan que la Secretaría publique periódicamente un informe sobre ello. CEPE/NU se coordina con otras organizaciones, sobre todo el CODEX Alimentarius, para evitar duplicaciones.

3.1 Contenido de una norma de calidad

A partir del Protocolo, el WP.7 desarrolló la **Norma-Cuadro**, esquema y texto modelo que se repite en todas las normas específicas como soporte común. Hay una para Frutas y Hortalizas Frescas y otra para Productos Secos y Desecados, con este esquema:

- **Definición del producto:** género, especie botánica y forma de comercialización (fresco, seco, desecado)
- **Disposiciones generales de calidad:** requisitos mínimos de salubridad, limpieza, apariencia, humedad, ausencia de olores extraños y madurez, y clasificación en categorías **Extra, I y II**
- **Calibrado:** según diámetro, circunferencia, peso, longitud o número de piezas por envase o por kilogramo
- **Tolerancias:** de calidad y de calibre, como porcentaje máximo de producto que no cumple los requisitos
- **Marcado:** identificación, origen y naturaleza, características comerciales y marca oficial de control
- **Presentación:** homogeneidad y acondicionamiento

El Protocolo recoge además las obligaciones de los países adheridos y las responsabilidades del WP.7 en la elaboración de normas y la armonización de controles. Sus dos anexos tratan el acondicionamiento en el medio de transporte, los controles oficiales en el país exportador y el certificado de control (Anexo I), y la presentación y envasado (Anexo II).

Procedimiento de elaboración de una norma. Tiene dos fases:

- **Sección Especializada.** Se parte de la solicitud de cualquier parte interesada y decide elaborar la norma el WP.7. La sección crea un grupo informal con uno o varios ponentes, que elaboran el proyecto. La sección lo modifica y resulta un proyecto de norma enmendado
- **WP.7.** Puede adoptar el proyecto como norma CEPE/NU, adoptarlo como recomendación a prueba (normalmente de uno o dos años, tras los cuales se considera su aceptación como norma o se devuelve) o desestimarla y devolverla a la sección

Las decisiones se toman por consenso, lo que puede alargar el proceso. Es posible, aunque no habitual, adoptar una norma con el desacuerdo expreso de algún Miembro, que queda reflejado en la norma mediante una reserva, como el bloqueo de España a la propuesta de Sudáfrica de considerar los híbridos como clementinas en la norma de cítricos.

04

GRUPO DE TRABAJO DE NORMAS DE CALIDAD AGRÍCOLA

WP.7. Órgano subsidiario del CT, es organismo de normalización y ha suscrito el Código de Buena Conducta del Acuerdo TBT. Los Servicios de Inspección SOIVRE, de la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior, participan como delegación española.

Lo integran Secciones Especializadas, antes Grupos de Expertos (siglas GE). Hoy son 4, además de elaborar normas para flores de invernadero y para huevos y ovoproductos:

- **GE1:** Frutas y Hortalizas Frescas. Sus normas responden al esquema de Norma-Cuadro y la mayor parte han sido adoptadas por la UE como normas de comercialización, en forma de reglamentos. Muchas cuentan con folleto interpretativo de la OCDE, ilustrado con fotografías a color, que muestra los defectos y da instrucciones para evaluarlos
- **GE2:** Productos Secos y Desecados. Es la que más normas ha rendido tras la de frescos, y tiene una Norma-Cuadro específica por su naturaleza distinta
- **GE6:** Patata de Siembra. Los múltiples sistemas nacionales de certificación dificultan el comercio. La norma establece tres categorías (**Pre-basic, Basic y Certificado**), dentro de las cuales cada país define sus clases nacionales
- **GE11:** Carnes

05 OCDE

OCDE. Su Tratado Constitutivo se firmó en diciembre de 1960 y ejerce desde el 30 de septiembre de 1961. Tiene 38 países Miembros, entre ellos España, y los últimos en incorporarse fueron Letonia, Lituania, Colombia y Costa Rica, sin nuevas incorporaciones desde mayo de 2021. Negocian su adhesión Argentina, Brasil, Bulgaria, Croacia, Perú, Rumanía, Indonesia y Tailandia.

Es una organización gubernamental internacional que defiende los sistemas democráticos y las economías de mercado. Promueve políticas de crecimiento sostenible del empleo y la economía, mayor nivel de vida con estabilidad financiera, apoyo a los países en desarrollo y crecimiento del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria.

5.1 Estructura y funcionamiento

Su sede está en París y se financia con cuotas según el tamaño de las economías. Tiene un Consejo, una Secretaría y Comités:

- **Consejo.** Órgano decisorio y máxima autoridad, con un representante por Estado Miembro más uno de la Comisión de la UE. Lo preside el Secretario General y se reúne una vez al año a nivel ministerial. Cada país tiene un voto y decide por unanimidad. El Secretario General es el australiano Mathias Cormann, con mandato renovado desde el 1 de junio de 2026 por un segundo y último periodo de cinco años
- **Secretaría.** La encabeza el Secretario General, con varios Adjuntos y 14 Direcciones Generales, y más de 3.300

personas que apoyan a los Comités

- **Comités.** Unos 300 Comités, Grupos de Trabajo y Subgrupos Técnicos, agrupados en las 14 Direcciones Generales. Algunos son los de Agricultura, Comercio, Política Económica, Política Medioambiental, Asistencia al Desarrollo, Asuntos Fiscales y Política de Consumo

Entre sus trabajos destacan el Programa sobre Reforma Regulatoria, las evaluaciones de sistemas de enseñanza (Informe PISA), el análisis de obstáculos al comercio, las Perspectivas Económicas del Departamento de Asuntos Económicos (dos veces al año) y la armonización de estadísticas. La **Dirección de Comercio y Agricultura (TAD)** reúne a los Comités de Comercio, Agricultura y Pesca para apoyar un sistema multilateral de comercio liberalizador. Su **Unidad de Esquemas y Códigos de Agricultura** facilita el comercio armonizando los procedimientos documentales, de inspección y de control, en cuatro líneas:

- **Esquema para Material Reproductivo de Bosques.** Certificación y etiquetado de plantas y material reproductivo de bosques con identidad asegurada. Participan 30 países y unas 275 especies de árboles
- **Esquema para Semillas.** Certificación de semillas en el comercio internacional, con identidad de variedad y pureza aseguradas y etiquetado reconocido. Cubre más de 200 especies, con 8 sistemas de certificación según grupos de especies. Participan más de 60 países y está abierto a los Miembros de la OCDE, la ONU y sus agencias especializadas
- **Códigos de Normas para el Control Oficial de Tractores Agrícolas y Forestales.** Ensayos de seguridad de la cabina y de ruido. Comparte Secretaría con el Esquema de Frutas y Hortalizas
- **Esquema para Frutas y Hortalizas,** desarrollado a continuación

Con la FAO publica cada año las **Perspectivas Agrícolas OCDE/FAO** a diez años vista. La más reciente es la de 2026-2035, la 21ª, publicada en julio de 2025.

5.2 Esquema de la OCDE para Frutas y Hortalizas

Parte de que la normalización comercial es esencial para un comercio eficaz, con control del producto en la expedición por el país exportador, y exige normas aceptadas por todos y métodos de control homogéneos.

Esquema para la Aplicación de las Normas Internacionales para Frutas y Hortalizas. Creado en 1962 por los países de la OCDE, es un Régimen abierto a todos los países exportadores e importadores. Puede participar cualquier Miembro de la ONU, de sus organismos especializados o de la OMC dispuesto a cumplir sus reglas y normas. Hoy participan 28 países.

Órganos. Las **Reuniones Plenarias** revisan su funcionamiento, normalmente una vez al año, en diciembre, en París. Asisten como invitados CEPE/NU, el CODEX, la Comisión Europea y representantes de productores y comercializadores (CLAM, COLEACP, EUCOFEL). La Plenaria puede proponer al Consejo de la OCDE cualquier recomendación o decisión. El Consejo, asistido por el Secretario General, es el órgano superior de decisión, previo acuerdo favorable del Comité de Agricultura. Los **Grupos de Trabajo de productos**, subsidiarios de la Plenaria, preparan guías y folletos.

Sus actividades son:

- **Adaptar las normas CEPE/NU** a las condiciones actuales de producción y comercio, pudiendo proponer modificaciones a

la sección especializada correspondiente

- **Armonizar los métodos de control**, con estas herramientas:
 - Folletos interpretativos con fotografías, para una interpretación común de las normas. Los tienen todas las frutas y hortalizas relevantes en el comercio internacional. Desde la última revisión de la Decisión del Consejo pueden basarse también en normas CODEX, como el de los ajos
 - Cartas de color, para productos donde el color ayuda a determinar la madurez, como la manzana o las nueces
 - Cursos y talleres internacionales para inspectores, y reuniones cada dos años de los Jefes de los Servicios de Inspección Nacionales
 - El Certificado de Control relativo al Régimen OCDE, creado en 1963 y modificado en 1979 para uso de todos los Miembros de CEPE/NU. Están en revisión o desarrollo las Reglas de Funcionamiento OCDE para los Controles de Conformidad y la Guía OCDE para la Inspección de Calidad
 - Revisiones por pares (Peer Review) entre servicios de inspección, con evaluación de dos expertos de un país Miembro
- **Estudiar el mantenimiento de la calidad** en transporte, manipulación y distribución. Las normas se aplican en la expedición o exportación, pero el producto debe mantener su calidad hasta el consumidor final
- **Proponer y revisar normas**, a petición de un país, para productos aún no normalizados. Es poco relevante, porque se prefiere que lo haga el WP.7
- **Promover normas de envasado y etiquetado**. El resultado más notorio es la **Recomendación de 1976 del Consejo de la OCDE** sobre embalajes para el transporte internacional de frutas y hortalizas frescas o refrigeradas, que excluye el transporte marítimo de larga distancia y fija dimensiones y resistencia mecánica de embalajes rectangulares, utilizables con paletas estandarizadas (800x1200 y 1000x1200)

06 CONCLUSIÓN

CEPE/NU y OCDE, junto al CODEX Alimentarius, son los principales organismos de normalización con incidencia directa en el comercio agroalimentario. El CODEX opera con vocación universal. CEPE/NU, a través del WP.7, elabora normas de especial relevancia para la UE, cuyas normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas proceden en buena medida de las suyas, adoptadas bajo el Geneva Understanding. La OCDE se centra en la interpretación armonizada y la verificación de su aplicación, y refuerza la confianza entre los servicios de inspección con folletos interpretativos, cartas de color y revisiones por pares.

Esta arquitectura es complementaria: CEPE/NU elabora, la OCDE interpreta y verifica, y el CODEX tiene alcance universal. Es el marco del control de calidad comercial que realiza el Servicio de Inspección SOIVRE en los productos agroalimentarios destinados al comercio exterior.